



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re	
2	pública del Ecuador, a los cinco (5) días del mes de	
3		octubre de mil -
4		novecientos noventa-
5	AUMENTO DE CAPITAL	ta, ante mí Doctora
6	Y	Ximena Moreno de So
7	REFORMA DE ESTATUTOS	lines, Notaria Se-
8	DE LA COMPAÑIA:	gunda del Cantón -
9		Quito, comparece el
10	COMPONENTES PARA	señor Ingeniero Jor
11	VEHICULOS S.A.	ge Vela Barragán, -
12	COIVESA	en su calidad de -
13		Presidente Ejecuti-
14	POR: S/. 27'000.000,00	vo de la Compañía -
15	Dí 3 Copias	COMPONENTES PARA VE
16		HICULOS S.A. COIVE-
17	SA, debidamente autorizado por la Junta Universal de	
18	Accionistas de la misma, conforme aparece del	
19	nombramiento y acta que se agregan.- El compareciente	
20	es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,	
21	mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante	
22	la Ley a quien de conocerle doy fe y me solicitan	
23	eleva a escritura pública el contenido de la siguiente	
24	minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O .- En el	
25	Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase	
26	incorporar una, de igual naturaleza de la que conste el	
27	aumento de capital social y la correspondiente reforma	
28	de los Estatutos Sociales que realiza la Compañía	

Componentes para Vehículos S.A. COIVESA al tenor de las

cláusulas que a continuación se expresan: - P R I M E

R A .- C O M P A R E C I E N T E .- Al otorgamiento de

la presente Escritura Pública comparece el Ingeniero

Jorge Vela Barragán, a nombre y en representación de

COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, en su calidad

de Presidente Ejecutivo, según consta del

correspondiente nombramiento que se adjunta, para que

forme parte integrante de este instrumento, así como

expresamente autorizado al efecto por la Junta

Universal de Accionistas reunida en Quito, el

veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.- El

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en Quito, de profesión Ingeniero,

plenamente capaz para contratar y obligarse.- S E G U N

D A .- A N T E C E D E N T E S .- A) - Mediante

Escritura Pública de siete de diciembre de mil

novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario

Primero de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el

veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y

siete, se constituyó Componentes para Vehículos S.A.

COIVESA, con un capital social de seis millones de

suces. B). - Mediante Escritura Pública de catorce de

Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada

ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora

Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro

Mercantil el tres de octubre del mismo año, se aumentó



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 el Capital Social a dieciocho millones de sucres. T E R
2 C E R A / - A U M E N T O D E C A P I T A L . -
3 Con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos
4 noventa, la Junta General Universal de Accionistas de
5 la Compañía, resolvió elevar el Capital Social de
6 Componentes para Vehículos S.A. COIVESA, de dieciocho
7 millones de sucres a cuarenta y cinco millones de
8 sucres, según consta del Acta que se adjunta a la
9 presente Escritura Pública como documento habilitante.
10 Dicho aumento se hace conforme al procedimiento que
11 consta en el Acta de la referida Junta General
12 Ordinaria y Universal respecto de la cual se deja
13 constancia de lo siguiente: a), El aumento de capital
14 social, por el monto total de veinte y siete millones
15 de sucres, se efectúa tomando doce millones de la
16 cuenta de Superávit por Revalorización de Activos; doce
17 millones con cargo a la cuenta de reservas voluntarias
18 y/o facultativas y tres millones con cargo a la cuenta
19 de Reserva Legal.- b). Que con cargo al aumento de
20 capital, se han de emitir veinte y siete mil acciones
21 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que
22 irán numeradas de la dieciocho mil uno a la cuarenta y
23 cinco mil inclusive.- c) / Que las veinte y siete mil
24 acciones que se emitan, sean repartidas entre los
25 actuales poseedores de las diechocho mil acciones
26 existentes.- d).- Que en el Acta en mención, se aprobó
27 la correspondiente reforma a los Artículos Quinto y
Sexto de los Estatutos Sociales.- e) Que la Junta

General Universal de Accionistas autorizó expresamente al Presidente Ejecutivo para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital Social y la correspondiente reforma a los Estatutos Sociales; y para que solicite la autorización de los organismos competentes así como su validación legal.- C U A R T A .- R E F O R M A

E S T A T U T A R I A .- En ejercicio de las atribuciones de que se halla investido el Presidente Ejecutivo la Compañía COMPONENTES PARA VEHÍCULOS S.A. COIVESA y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la misma, el Ingeniero Jorge Vela Barragán, procede a reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, de manera que en el futuro tengan el siguiente texto: ARTICULO QUINTO.- El Capital de la Compañía es de cuarenta y cinco millones de sucres (S/. 45'000.000,00) dividido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".- ARTICULO SEXTO.- Las acciones

estarán numeradas del cero cero cero uno al cuarenta y cinco mil (45.000) inclusive; y, podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista".- Q U I N T A .- A la presente Escritura Pública se adjuntará como documento habilitante: el nombramiento del Presidente y Representante Legal de la Compañía, el cuadro de Suscripción y pago de capital y el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de fecha veintinueve de marzo del presente año, en que se aprobó el presente



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

aumento de capital y la consiguiente reforma de los
Estatutos Sociales de la Compañía.- Usted, señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo, para la perfecta validez de la presente
Escritura Pública. firmado). Doctor Gonzalo Chiriboga
C. Matrícula número cuatrocientos sesenta y ocho.-
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública con todo el valor legal. Y leída que fue
íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se
ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe.- firmado).- Señor Ingeniero Jorge Vela
Barragán. Portador de la Cédula de Identidad número
ciento setenta cero sesenta y cuatro seiscientos veinte
y ocho guión dos. Certificado de Votación número doscien-
tos cuarenta y cinco guión cero fuarenta ydos. firmado).
Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del -
Cantón Quito.- - - - -

A CONTINUACION

SE AGREGAN

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES

[Firma manuscrita]



31
COIVESA

componentes para vehículos s.a.

Quito, 30 de Marzo de 1990

Señor Ingeniero
Jorge Vela Barragán
Presente.-

Estimado señor:

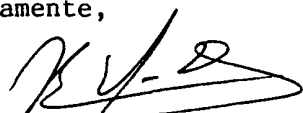
Me es grato informar a usted, que la Junta Universal de Socios de la compañía "Componentes para Vehículos S.A. COIVESA", en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 1990, tuvo el acierto de designarlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted, ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las otras atribuciones asignadas en el Estatuto.

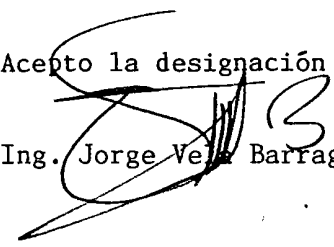
"Componentes para Vehículos S.A. COIVESA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón - Quito, el 7 de Diciembre de 1987, siendo legalmente inscrita el 28 de Diciembre de 1987.

Sírvase suscribir al pie del presente contrato, en señal de aceptación.

Atentamente,


Ing. Patricio Espín Z.
SECRETARIO AD HOC

Acepto la designación


Ing. Jorge Vela Barragán

imp.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 468 del 121

Registro de Nombramientos

24 SET. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

MR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA No. 4

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPONENTES PARA VEHICULOS, S. A. (COIVESA).- En la ciudad de Quito, hoy 29 de marzo de 1990, a las 17 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. Manuel Córdova 679 de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas señores: Ing. Francisco Patricio Espín Zapata representando sus veinte y cuatro acciones con 24 votos, el ingeniero Fernando Espín Zapata representando al señor ingeniero Rubén Espín Zapata, representando las ocho mil novecientas sesenta y cuatro acciones con 8.964 votos, según carta poder que se da lectura y adjunta al expediente; el señor Fernando Ochoa Ullaury, representando sus veinte y cuatro acciones con 24 votos; la doctora Fabiola Vela Barragán representando sus veinte y cuatro acciones con 24 votos; y, el señor ingeniero Jorge Vela Barragán representando sus ocho mil novecientas sesenta y cuatro acciones con 8.964 votos; se encuentra presente de esta manera, la totalidad el capital social suscrito y pagado de la compañía, COMPONENTES PARA VEHICULOS, S. A. (COIVESA), representado por 18.000 acciones de un mil sucres cada una. Se procede a nombrar secretario Ad-Hoc al ingeniero Francisco Patricio Espín Zapata. El Presidente dispone dar lectura de la convocatoria enviada al Comisario economista José Luis Yépez, para que asista a esta Junta y la convocatoria a Junta Universal enviada a los señores accionistas, según documentos adjuntos al expediente. Consultados los señores accionistas sobre los puntos a tratar, y en vista de que está representado la totalidad del capital suscrito y pagado aceptan constituirse en Junta Universal de Accionistas y se declara instalada legalmente.

El Presidente dispone dar lectura de su informe a nombre del Comité Ejecutivo, luego se lee el informe del señor Comisario; y, luego se lee el Balance General con la cuenta de pérdidas y ganancias del período 1989, todos estos documentos pertenecientes a los puntos 1, 2 y 3 del orden del día son aprobados por esta Junta, luego se resuelve los puntos 4, 5 y 6 de la siguiente manera: PRIMERO.- Que de la utilidad obtenida en el ejercicio de 1989 se proceda a efectuar todas las deducciones establecidas en la Ley y en los Estatutos Sociales. SEGUNDO.- Que el saldo restante se destine a Reservas Voluntarias y/o Facultativas para que sean capitalizadas y/o distribuidas. TERCERO.- Que con cargo a reservas voluntarias y/o facultativas se pague un dividendo efectivo al cuarenta por ciento del capital social de

09 -
unión

dieciocho millones de sucres, con la aclaración de que en este porcentaje se encuentra incluido el credito tributario correspondiente al impuesto a la renta satisfecho por la empresa; y, que se autorice al Presidente para que se proceda al pago de este dividendo, en conformidad con las disponibilidades de la compañía, con la aclaración de que el plazo máximo será hasta el 30 de mayo del año en curso.

CUARTO.- Se apruebe un aumento de capital social de veinte y siete millones de sucres (S/. 27.000.000.00) de acuerdo al cuadro adjunto; correspondiendo doce millones a superávit de revalorización de activos fijos; doce millones con cargo a reservas voluntarias y/o facultativas y tres millones con cargo a reserva legal; y se emitan veinte y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del 18.001 al 45.000, inclusive. Que estas veinte y siete mil (27.000) acciones sean repartidas entre los actuales poseedores de las dieciocho (18.000) mil acciones existentes, de manera que cada uno de ellos reciba una y media acciones por cada acción que posea a la fecha de celebración de la Junta Universal de Accionistas que resuelva este aumento de capital.

QUINTO.- Que se apruebe la reforma a los artículos Quinto (5to.) y sexto (6to.) de los Estatutos Sociales para que en el futuro tengan el siguiente texto: "Artículo Quinto.- El capital de la compañía es de cuarenta y cinco millones de sucres (S/. 45.000.000.00) dividido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". "Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al cuarenta y cinco mil (45.000) inclusive; y, podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente y el gerente".

SEXTO.- Que luego de aprobado el aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales referidos, la Junta Universal de Accionistas autorice expresamente al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública, solicite la aprobación, inscripción, publicación, protocolización; y, para que haga los gastos necesarios para legalizar el aumento aprobado.

El Presidente dispone dar lectura del punto No. 7 al 10 y los accionistas resuelven unánimemente designar Presidente Ejecutivo al ingeniero Jorge Vela Barragán por el periodo estatutario de dos años, como miembros del Comité Ejecutivo a las siguientes personas: ingeniero Rubén Espín Zapata, doctora Fabiola Vela B. y como suplentes a los señores ingeniero Wilson Espín Z. y Fernando Ochoa U.; así mismo esta

FOLIO No. 10

Junta designa como Gerente al señor ingeniero Francisco Patricio Espín Zapata. Todos estos nombramientos por el periodo estatutario de dos años. Además se nombra Comisario al economista José Luis Yépez R. y suplente al señor Ricardo Lara V. Los nombramientos correspondientes deberán ser extendidos a través de Secretaría y/o Presidencia. Cabe aclarar que en todas las decisiones no votaron los señores administradores de la compañía.

Sin más que tratar se concluye la sesión a las 18 horas.

Para constancia de lo acordado firman los señores accionistas.

Ing. Jorge Vela B.
Presidente

Ing. Francisco Patricio Espín Z.

Dra. Fabiola Vela B.

Fernando Ochoa U.

Fernando Espín Z.

cancelado

Ing. Francisco Patricio Espín Z.
Secretario Ad-Hoc

AUMENTO DE CAPITAL EN S/. 27.000.000 CON CARGO A:

SUPERAVIT DE REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS POR S/. 12.000.000, RESERVAS FACULTATIVAS
POR S/. 12.000.000,00 Y, RESERVA LEGAL POR S/. 3.000.000,00

(SEGUN RESOLUCION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 29 DE MARZO DE 1990)

	Acciones Actuales	Capital Actual	Aumento Sup. Rev.	Aumento Res.Fac.	Aumento Res.Legal	Total Aumento	Nuevo Capital	Total Acciones	I
1. ESPIN ZAPATA FRANCISCO	24	24.000	16.000	16.000	4.000	36.000	60.000	60	0,13
2. ESPIN ZAPATA RUBEN	8.964	8.964.000	5.976.000	5.976.000	1.494.000	13.446.000	22.410.000	22.410	49,80
3. OCHOA ULLAURI FERNANDO	24	24.000	16.000	16.000	4.000	36.000	60.000	60	0,13
4. VELA BARRAGAN FABIOLA	24	24.000	16.000	16.000	4.000	36.000	60.000	60	0,13
5. VELA BARRAGAN JORGE	8.964	8.964.000	5.976.000	5.976.000	1.494.000	13.446.000	22.410.000	22.410	49,80
TOTAL	18.000	18.000.000	12.000.000	12.000.000	3.000.000	27.000.000	45.000.000	45.000	

Señor-

3.

BB



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA certificada en Quito, a once de octubre de mil no-
vecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

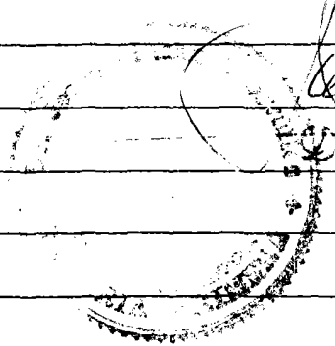
RAZON: De conformidad con lo ordenado por la
Superintendencia de Compañías en su Resolución No.
90.1.1.1.1577 de 23 de octubre de 1990, tomé nota de la
aprobación constante en dicha resolución al margen de
la escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS
S.A. COIVESA, otorgada en esta Notaría el 5 de octubre
de 1990.- Quito, a treinta de octubre de mil
novecientos noventa.-

Dr. Ramiro Rhea Palacios

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

L.N.

RAZON: Mediante Resolución No. 90.1.1.1.1577, dictada
por la Superintendencia de Compañías, el 23 de
Octubre de 1.990; se aprueba el aumento de capital
y la reforma de estatutos de "COMPONENTES PARA
VEHICULOS S.A. COIVESA". Tomé nota de estos
particulares, al margen de la respectiva escritura
matriz por la cual se constituyó dicha compañía,
otorgada en esta Notaría, el 7 de diciembre de 1.987.
Quito, a 31 de Octubre de 1.990.


[Handwritten signature]
FIRMA ADOPTADA

ta fecha quede inscrito el presente documento y la Resolución número mil quinientos sesenta y siete, del señor Intendente de compañías de Quito, de 23 de octubre de 1990, bajo el número 1624 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1661 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 3062, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de su ante de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVE-SA", otorgada el 5 de octubre de 1990, ante el notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solinas.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 15271.- Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

